



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, EMPRESA CICOVISA S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SERGIO RUBÉN SÁNCHEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del que se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos



financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018.

- I.4. Que los artículos 46 y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que el "INFO", es un organismo autónomo, garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; con personalidad jurídica y patrimonio propios; plena autonomía técnica y de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, cuyo funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- I.5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna, funcionamiento y responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la LTAIPRC.
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFO", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "INFO" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la LTAIPRC, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de la LTAIPRC el Instituto tiene como fin:
- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
 - II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
- I.9. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- I.12. Que la partida presupuestal **2941**, denominada **“Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”**, a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio **MX09.INFO/DAF/5.14/889/2019** de fecha **15 de agosto de 2019**, donde se tiene suficiencia presupuestal por **\$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- I.13. Que el presente contrato se adjudica de forma directa en atención a lo solicitado por la Dirección de Tecnologías de Información, mediante oficio N° **MX09.INFO/DAF/6DTI/8.8/431/2019** de fecha

26 de agosto de 2019, suscrito por el Director de Tecnologías de Información, Mtro. Hiram Eduardo Pérez Vidal.

I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 1029 de fecha 15 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Notario Público N° 162 del Distrito Federal, Lic. Enrique A. Muñoz Barradas, inscrita en el registro público de la propiedad y Comercio, con número de folio Mercantil número 63471 de fecha 28 de octubre de 1983.

II.2 Que el **C. Sergio Rubén Sánchez Pérez**, acredita su personalidad como apoderado de "**EL PROVEEDOR**", con la escritura pública número 60,875 de fecha 31 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 96 de la Ciudad de México, Lic. Mauricio Martínez Rivera.

II.3 Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CIC8308165A4** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, distribuir, vender, arrendar, instalar, fabricar, importar o exportar, todo tipo de equipos de cómputo y de oficina; todo tipo de consumibles, refacciones, programas y accesorios para equipos de cómputo y de oficina; todo tipo de artículos de papelería para oficina, escuelas y hogar, todo tipo de muebles para oficina y centros de cómputo, cintas para máquina de escribir, impresoras y computadoras.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.

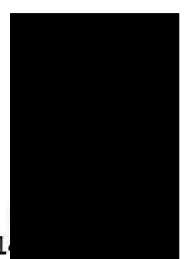
II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.8 Que señala como domicilio fiscal y legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Amores N° 135, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Ciudad de México.**

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente es la adquisición de componentes de cómputo de conformidad con el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este instrumento jurídico, (**Anexo I**).

SEGUNDA.- PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto del contrato por la adquisición sea por la cantidad de **\$111,939.70 (Ciento once mil novecientos treinta y nueve 70/100 M.N)** más **\$17,910.35 (Diecisiete mil novecientos diez pesos 35/100 M.N)**, por concepto de IVA dando un total de **\$129,850.05 (Ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 05/100 M.N.)** IVA incluido, que será cubierto con recursos presupuestales del “**INFO**”, previa exhibición de la factura que ampare el pago de la adquisición mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Con los siguientes precios unitarios:

Cantidad	Concepto	Unidad	Precio Unitario	SUBTOTAL
19	SSD ADATA SU650, 240 GB, SATA III, 520 MB/s, 450 MB/s, 6 Gbit/s	PZA	\$ 695.75	\$ 13,219.25
7	SSD ADATA SU650, 480 GB, SATA III, 520 MB/s, 450 MB/s, 6 Gbit/s	PZA	\$ 1,223.80	\$ 8,566.60
19	Módulo RAM Kingston para Computadora de escritorio - 8GB DDR3 SDRAM - 1333MHz	PZA	\$ 1,166.88	\$ 22,170.72
4	Módulo RAM Kingston para Portátil, - 8GB DDR3 SDRAM - 204-pin - SoDIMM	PZA	\$ 1,167.65	\$ 4,670.60
2	Cámara Web Logitech BRIO - 90fps - USB 3.0 - 4096 x 2160 Video - Auto-foco - 5x Zoom Digital - Micrófono - Portátil	PZA	\$ 3,668.17	\$ 7,336.34
1	Carcasa de unidad Vorago HDD-300 - Externo - 1 x HDD admitido - 1 x Bahía Total - 1 x Bahía 2,5"/3,5" - Serie ATA - USB 2.0	PZA	\$ 289.85	\$ 289.85
8	Bracket de Montaje de DD/SSD de 2.5 para Bahía de 3.5" - Instalación sin Herramientas	PZA	\$ 152.13	\$ 1,217.04



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/016/2019

1	Cable Repetidor de Extensión Activo USB 3.0 SuperSpeed (USB-A M/H), 20 m [65 pies] - 1 x Tipo A Macho USB - 1 x Tipo A Hembra USB - 640MB/s	PZA	\$ 1,723.30	\$ 1,723.30
2	HP ORIGINAL BATTERY, 10.8V, 6CEL, 4400MAH	PZA	\$ 1,485.00	\$ 2,970.00
10	Unidad de estado sólido Kingstone DC500 DC500M - 960GB - SATA (SATA/600) - 2.5" Unidad - Uso mixto - 1.3 DWPD - 2278tb (TBW) - Interno - 555MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima - 520MB/s Tasa de transferencia de escritura máxima - Insertable en caliente - 256 bits Estándar de cifrado	PZA	\$ 4,977.60	\$ 49,776.00
SUBTOTAL				\$ 111,939.70
IVA				\$ 17,910.35
TOTAL				\$ 129,850.05

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto señalado en la cláusula que antecede en una exhibición, a la entrega de los componentes, con visto bueno de la Dirección Tecnologías de Información.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.



CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se dé cumplimiento total del mismo.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los componentes solicitados en el **Anexo Técnico**, en las oficinas del “INFO”, con domicilio en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el día 7 de octubre de 2019.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL PROVEEDOR”.

- a. Garantizar que los bienes objeto de este contrato cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su **Anexo Técnico** y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b. Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de este contrato, en las cantidades y características especificadas en el **Anexo Técnico** del presente instrumento legal, con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, con base en las especificaciones, en el tiempo y lugar señalado en la cláusula quinta del presente contrato.
- c. Realizar la reposición de los bienes, en caso de que a su entrega, resultaren con defectos de fabricación o daños derivados de su embalaje, transportación, entrega o instalación, sin costo alguno para el “INFO”, en el domicilio del “INFO”, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito que el servidor público autorizado del “INFO” realice sobre las irregularidades detectadas.
- d. Entregar cuando le sean solicitados folletos, catálogos y toda la información adicional, así como la relación de Centros de Servicio, para la verificación, que el fabricante de los bienes, cuenta con la capacidad y la infraestructura necesaria para atender y corregir las fallas que pudiesen presentarse durante el periodo de garantía de los mismos.
- e. No subcontratar total o parcialmente servicios que pueden derivarse tras el alcance del objeto del presente contrato.
- f. No ceder a terceros total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PROVEEDOR" proporcione los componentes contratados en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a **Hiriam Eduardo Pérez Vidal, Director de Tecnologías de Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del "INFO".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **"EL PROVEEDOR"** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **"INFO"** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en las siguientes hipótesis:

- I. Por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para el **"INFO"**, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- II. En caso de incumplimiento total, el **"INFO"** podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a **"EL PROVEEDOR"**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.



DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de la fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el "INFO" por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a "EL PROVEEDOR" de la garantía de cumplimiento del contrato.



DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la adquisición en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

"EL PROVEEDOR", será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFO", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera



instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del "INFO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIGÉSIMA.- ANEXOS.

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/016/2019

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PROVEEDOR" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a **veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL "INFO"

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

SERGIO RUBÉN SÁNCHEZ PÉREZ
APODERADO

POR EL "INFO"

HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

POR EL "INFO"

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ANEXO TÉCNICO PARA LA COTIZACIÓN DE REFACCIONES Y EQUIPOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con el objetivo de garantizar y salvaguardar la funcionalidad de los equipos de cómputo, así como mantener la información disponible, íntegra y confiable, se requiere la cotización de los siguientes componentes para equipo de cómputo.

Especificaciones técnicas

Disco SSD 120 GB mínimo

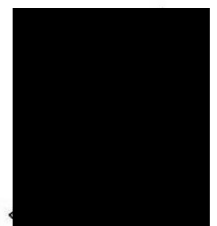
- Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad.
- Velocidad de escritura secuencial (ATTO) 450 MB/s
- Velocidad de lectura secuencial (AS SSD) 500 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (AS SSD) 430 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (CDM) 450 MB/s
- Caché SLC y tecnologías avanzadas de corrección de errores para garantizar un rendimiento e integridad de datos optimizados.
- Tecnología ECC (código de corrección de errores).
- Resistencia a impactos, vibración (1500G/0,5ms).
- Temperaturas extremas (0°C-70°C)
- Componente para: PC/ordenador portátil
- Formato 2.5".

Disco SSD 240 GB mínimo

- Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad.
- Velocidad de escritura secuencial (ATTO) 450 MB/s
- Velocidad de lectura secuencial (AS SSD) 500 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (AS SSD) 430 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (CDM) 450 MB/s
- Caché SLC y tecnologías avanzadas de corrección de errores para garantizar un rendimiento e integridad de datos optimizados.
- Tecnología ECC (código de corrección de errores).
- Resistencia a impactos, vibración (1500G/0,5ms).
- Temperaturas extremas (0°C-70°C)
- Componente para: PC/ordenador portátil
- Formato 2.5".

Disco SSD 480 GB mínimo

- Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad.
- Velocidad de escritura secuencial (ATTO) 450 MB/s
- Velocidad de lectura secuencial (AS SSD) 500 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (AS SSD) 430 MB/s



- Velocidad de escritura secuencial (CDM) 450 MB/s
- Caché SLC y tecnologías avanzadas de corrección de errores para garantizar un rendimiento e integridad de datos optimizados.
- Tecnología ECC (código de corrección de errores).
- Resistencia a impactos, vibración (1500G/0,5ms).
- Temperaturas extremas (0°C-70°C)
- Componente para: PC/ordenador portátil
- Formato 2.5".

Memoria RAM para CPU

- Un módulo de 4 GB.
- Tecnología de la memoria DDR3.
- Tipo de memoria del equipo DDR3 SDRAM.
- 1333MHz

Memoria RAM para CPU

- Un módulo 8 GB.
- Tecnología de la memoria DDR3.
- Tipo de memoria del equipo DDR3 SDRAM.
- 1333MHz

Memoria RAM para Laptop

- Un módulo 8 GB.
- Tecnología de la memoria DDR3.
- Tipo de memoria del equipo DDR3 SDRAM.
- 1333MHz

Disco Duro Externo mínimo 4 TB

- Dispositivos compatibles: Windows, Mac, Linux.
- Capacidad: 4 TB mínimo.
- Descripción del disco duro: Portátil.
- Conectividad del Hardware: USB 3.0.

Disco Duro Externo mínimo 8 TB

- Dispositivos compatibles: Windows, Mac, Linux.
- Capacidad: 8 TB mínimo.
- Descripción del disco duro: Portátil.
- Conectividad del Hardware: USB 3.0.

Cámara para conferencia

- Flash integrado.
- Full HD.
- Función de foto.
- Micrófono incorporado.
- Soporte de sobremesa.

46

H



- Tipo de montaje: Puesto.
- USB suministro de corriente.
- Ángulo de visión, vertical: 78°.

Cámara para conferencia

- Una lente de vidrio premium, un sensor de imagen 4K, un alto rango dinámico (HDR) y un enfoque automático que brinde un video real.
- RightLight 3 que ajuste automáticamente la exposición y el contraste para compensar el resplandor y la luz de fondo. Que admita múltiples tipos de conexión, incluidas las conexiones USB 2.0 Tipo A y USB 3.0 Tipo A y C.
- Streaming y grabación en 4K: Windows: función con la cámara para Windows 10, XSplit, OBS. Mac: función con SwiftCapture. WINDOWS HELLO CERTIFIED: alimentado por sensores ópticos e infrarrojos, que ofrezca un reconocimiento facial rápido y seguro para Windows Hello. Sin necesidad de escribir una contraseña para Windows 10: simplemente mirar la lente de para iniciar sesión.
- HD 5X ZOOM: amplía, panorámica y elegir digitalmente entre tres opciones de campo de visión mientras se mantiene la resolución HD.
- ENTERPRISE-READY: certificado para Skype for Business y Cisco, y compatible con las populares aplicaciones de reuniones de video, incluyendo Zoom, WebEx, BlueJeans, Facebook Messenger, entre otros.

Case para disco duro

- Interfaces internas: SATA III
- Tamaños compatibles: 2.5
- Interfaces externas: USB 3.1
- Tipo de disco soportado: HDD/SSD

Soporte para SSD de 2 ½ “a 3 ½ “,

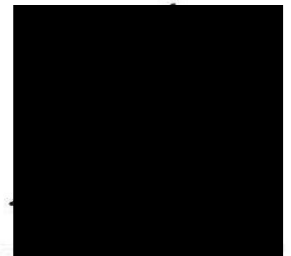
- Soporte adaptador de 2,5 pulgadas a 3,5 pulgadas.
- Fácil montaje

Extensión USB Activa Macho Hembra 15 Metros USB 3.0

- Extensión que permita realizar conexiones lejanas ente la computadora y dispositivos USB.
- Para conectar dispositivos USB como Impresoras, Teclados, Medios de almacenamiento como USB, Discos Duros, Visualización de Pantallas USB, Mouse y los dispositivos USB más populares Remotamente con este cable.
- El cable está compuesto por un conector USB 3.0 Macho Tipo A el cual se conecta a tu computadora y un conector USB 3.0 Hembra Tipo A donde puedes conectar el dispositivo USB que quieres Extender.

Batería para laptop

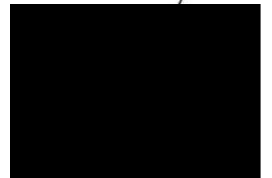
- Modelo de la batería: HP ProBook 4430s
- Capacidad de la batería: 4400 mAh
- Cantidad de celdas: 6
- Composición de la batería: Ion de litio
- Número de Serie Laptop: CNU1320Z37





Discos Duros

- Factor de forma: 2.5 pulgadas
- Capacidad mínima 960 GB
- Velocidad de lectura/escritura secuencial 555MBs/520MBs
- Velocidad en estado sostenido 4K de lectura escritura aleatoria: 98,000/70,000 IOPS
- Compatibles con los siguientes servidores HP ProLiant DL 580 G7 y HP ProLiant DL 360 G9





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: CICOVISA S.A DE C.V

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRICULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 03 de septiembre de 2019

Leí aviso de privacidad:

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Sergio Rubén Sánchez Pérez
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe